



EXTRACTO de la Resolución de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la ejecución de actuaciones orientadas al desarrollo y mejora de las capacidades científicas y tecnológicas de los Grupos de Investigación de Extremadura pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación. Línea 3. (2024064038)

BDNS(Identif).: 802352

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria. Objeto.

El objeto de la resolución es convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la línea 3, ayudas destinadas a financiar la divulgación de resultados de investigación a la sociedad, de 2024, recogida en la Orden de 30 de abril de 2024, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la ejecución de las actuaciones orientadas al desarrollo y mejora de las capacidades científicas y tecnológicas de los grupos de investigación de Extremadura integrados en el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (DOE núm. 87, de 7 de mayo).

Estas ayudas están orientadas a fomentar la transferencia de conocimiento y las relaciones entre investigadores y la sociedad, mediante la organización de seminarios, jornadas, conferencias o divulgación en redes de la actividad científica por uno o varios grupos de investigación inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura.

Las actividades a realizar estarán incluidas en los ámbitos de intervención en I+D+I de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura 2021-2027, (RIS3).

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación inscritos en el Catálogo de Agentes SECTI, regulado en el Decreto 49/2023, de 10 de mayo, y que tengan constituidos grupos de investigación inscritos en el Catálogo de Grupos de investigación de Extremadura, según el Decreto 146/2018, de 4 de septiembre.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 30 de abril de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la ejecución de actuaciones orientadas al desarrollo y mejora de las capacidades científicas y tecnológicas de los Grupos de Investigación de Extremadura pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (DOE núm. 87, de 7 de mayo de 2024). La mencionada orden, establece en su capítulo I las disposiciones comunes de las tres líneas de ayudas recogidas en el texto y en su capítulo III se regula la línea 3 de ayudas destinadas a financiar la divulgación de resultados de investigación a la sociedad.

Cuarto. Cuantía de la subvención y financiación.

La cuantía máxima de la ayuda será de 40.000 euros.

El crédito previsto para la convocatoria de la línea 3 asciende a 280.000 euros y se distribuirá en dos ejercicios presupuestarios. Esta ayuda se financia con cargo a las partidas presupuestarias 130060000/331B/40000/FD211A1102, 130060000/331B/43200/FD211A1102, 130060000/331B/43900/FD211A1102, 130060000/331B/44000/FD211A1102, en el proyecto de gastos 20230006 denominado "Financiación de los Grupos de Investigación de Extremadura para realizar sus actividades de I+D+I" y fuente de financiación FD211A1102, con el siguiente desglose por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

— Para la anualidad 2025:

Aplicación presupuestaria 130060000/331B/40000/FD211A1102: 20.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 130060000/331B/43200/FD211A1102: 60.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 130060000/331B/43900/FD211A1102: 20.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 130060000/331B/44000/FD211A1102: 40.000,00 €.

— Para la anualidad 2026:

Aplicación presupuestaria 130060000/331B/40000/FD211A1102: 20.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 130060000/331B/43200/FD211A1102: 60.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 130060000/331B/43900/FD211A1102: 20.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 130060000/331B/44000/FD211A1102: 40.000,00 €.



Las actuaciones comprendidas en la convocatoria serán cofinanciadas al 85% por el Programa FEDER Extremadura 2021-2027, dentro del Objetivo Político 1. A) "una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones", Prioridad P1A "Transición digital e inteligente" y Objetivo Específico RSO1.1 "Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas".

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación requerida en cada caso será de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación simultánea de la convocatoria y de este extracto en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>).

El formulario para la solicitud y demás anexos se encuentran en la página web <https://ayudaspri.juntaex.es>.

Mérida, 25 de noviembre de 2024.

El Secretario General de Ciencia,
Tecnología e Innovación,
Resolución de 6 de noviembre de 2024,
de la Secretaría General
(DOE núm. 217, de 7 noviembre),
JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO